tular p.a q. en su vista informe á esta Ciudad lo q. deveria practicar, y resolver en el particular.

Cofi.s — 4 La Ciudad acuerda se haga saber á los Mtros Confiteros de su Poblacion q. los generos q. bendan en sus tiendas y demas executen el peso sin ponerles papel para ello, y solo si el dulce y Confite solo arreglandose en los precios á el Aranzel Establecido vajo la multa que esta R.l Justicia á quien lo suplica tenga á bien imponerles en benificandose Exceso. Y entendido por el Señor Alcalde m.or que precide mandó que al que se aprenda bendiendo sus generos á mas precio del Establecido por el Aranzel que deveran tener á la Vista se les Exija quatro ducados aplicados segun ordenanza de penas de Camara, y si se les aprendiese pesando dichos generos con papel se de Cuenta p.a imponerles la q. corresponda segun sus inobediencias.

Estado del Pozito — Viose en este Ayuntamiento un estado del Pozito de esta Ciudad de la Semana q. fino en treinta, y uno de Julio proximo pasado en que Consta haver sido la total saca en dha Semana un mil trescientas veinte y dos arrobas de arrina: haverse recivido de la Ciudad de Lorca seiscientas setenta y seis fanegas de trigo, y ciento, y doce arrobas de Arina haver Existentes en el pozito seiscienta setenta y seis fanegas de trigo, y tres mil sesenta y seis arrobas de Arina la q. en el Pozito corria á diez y nueve r.s y seis m.s arroba p. fuera